



ANEXO I I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE CON DESTINO A INVERSIONES DE CARÁCTER COLECTIVO EN AGROINDUSTRIAS Y MERCADILLOS DEL AGRICULTOR DE LA ISLA DE TENERIFE.

(Señalar en el recuadro correspondiente los documentos presentados):

A). Con carácter general:

- 1. Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado.
- 2. Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante, debiendo a tales efectos aportarse la siguiente documentación:
 - a. Para el caso de los Ayuntamientos, el C.I.F. de la entidad.
 - b. Para el caso de las entidades privadas con personalidad jurídica, Código de Identificación Fiscal -C.I.F.-, Escritura y/o acuerdo de constitución, Estatutos y sus modificaciones, en su caso.
- 3. D.N.I. del representante y la acreditación de su representación. No será necesario aportar el D.N.I. si en la instancia de solicitud el representante autoriza a la Corporación insular a consultar y/o verificar los datos referidos a su identidad.
- 4. Plazo de realización o ejecución del gasto a subvencionar.
- 5. Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado -en caso de no haber sido presentado con anterioridad o de haberse modificado los datos-.
- 6. En caso de que en la instancia de solicitud no se autorice a esta Corporación a consultar y/o verificar los datos concernientes al cumplimiento de las obligaciones frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, así como frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, se deberá aportar la siguiente documentación:
 - a. Cuando se trate de un Ayuntamiento, los correspondientes certificados podrán ser sustituidos por una declaración responsable del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en la que se haga constar que la entidad a la que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de tales obligaciones.
 - b. Cuando se trate de una Persona Jurídico-Privada, habrá de presentarse certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Administración Tributaria Canaria, así como de la Tesorería General de la Seguridad Social

B). Documentación Específica:



B.1) Para todas las solicitudes:

- 1. Título habilitante y/o autorización necesaria para la ejecución de las obras o inversiones, en el supuesto de resultar preceptivo y haberse obtenido. En caso contrario, habrá de aportarse en el momento de la justificación.
- 2. En el supuesto de que las inversiones vayan a realizarse en Espacios Naturales Protegidos, se deberá aportar una Nota Informativa emitida por su órgano gestor sobre la compatibilidad de la actuación. Asimismo, se deberá aportar informe del grado de afección a la red Natura 2000 y, consecuentemente, informar de la necesidad o no de que dicho proyecto se someta a una evaluación de impacto ambiental.
- 3. Relación nominal de beneficiarios. Para el caso de explotaciones agrícolas se especificará la superficie agraria útil total y cultivada directamente beneficiada por las actuaciones, indicando las referencias catastrales de sus parcelas y subparcelas y los tipos de cultivos y aprovechamientos que se desarrollan en cada una de ellas. En el caso de explotaciones ganaderas se deberá especificar el censo total de animales de cada especie con que cuenta cada de ellas, en base a la última actualización del Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias, actualización que deberá haberse realizado en los plazos que establece en el artículo 4 del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas, para ser considerass beneficiarias.
- 4. Copia, en papel y formato digital, del anteproyecto, proyecto o, en caso de actuaciones donde no sean preceptivos estos documentos, estudio de la inversión a ejecutar, elaborado por técnico competente. Éste constará, al menos, de los siguientes documentos:
 - Memoria descriptiva de la inversión que considerará las necesidades a satisfacer y los factores de todo orden a tener en cuenta, así como anejos justificativos de las soluciones constructivas previstas, siendo preceptiva la descripción de la obra, maquinaria o instalaciones y de los cultivos y aprovechamientos ganaderos que se realizan en las explotaciones beneficiada directamente por la inversión.
 - Presupuesto formado por un estado de mediciones de las distintas unidades de obra o componentes de la inversión, especificando claramente el contenido de cada una de ellas, un cuadro de los precios adoptados para las diferentes unidades y el correspondiente resumen o presupuesto general que comprenda todos los gastos. Se deberán definir en éste, según sea el caso, las calidades, clase, marca, modelo, potencia, rendimiento, etc... de las unidades, materiales, elementos, componentes, piezas, etc... que constituyan las inversiones a realizar. En el caso de que la actuación se divida en fases, se incorporará un presupuesto parcial para cada una de ellas.

Dicho presupuesto deberá ser aportado en formato papel y en soporte informático BC3.
 - Plano de situaciones generales (cuya escala no debe ser inferior a 1:5000) y de conjunto necesarios para la definición de la obra, maquinaria e instalaciones en sus aspectos esenciales y para basar en los mismos las mediciones suficientes para la confección del presupuesto.
 - Plano catastral, indicando su escala, que no debe ser inferior a 1/5000, en el que se señalará la inversión a realizar, así como las explotaciones de todos los agricultores o ganaderos partícipes.
 - Plan de ejecución de actuaciones en el caso de que ésta se ejecute por fases.
 - Análisis agroindustrial sobre el que se apoye el dimensionamiento y diseño de las inversiones a realizar, firmado por técnico competente en materia agraria. Este estudio tendrá el siguiente contenido mínimo:



- Proceso productivo de la industria. Capacidad de manipulado y transformación de la industria. Productos utilizados, transformados y comercializados. Tratamiento de residuos orgánicos, aguas residuales, papel y cartón, plásticos y fitosanitarios.
 - Descripción detallada de las instalaciones existentes.
 - Descripción detallada de las inversiones previstas, justificando la necesidad de las mismas.
- Estudio de Impacto Ambiental en caso de que el proyecto afecte a la RED Natura 2000.
 - Análisis justificativo del área de influencia de la inversión salvo que dicho área se limite a las parcelas catastrales en explotación directamente beneficiadas por la inversión.

B.2) Para las solicitudes presentadas por Ayuntamientos: Además de la documentación señalada, deberán aportar:

- 1.- Certificado del Secretario de la entidad solicitante, correctamente expedido, del acuerdo adoptado por el órgano municipal competente, en el que se declare:
 - Que reúne los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones conforme a la base tercera.
 - Que asume el compromiso de ejecutar la inversión si se obtiene la subvención del Cabildo Insular, así como a gestionarla y mantenerla.
 - La financiación prevista en la que se incluirá expresamente:
 - Las subvenciones que se han solicitado o que se pretenden solicitar para el mismo fin.
 - Las subvenciones o ayudas ya obtenidas y, en su caso, el importe de las mismas.
 - La aportación del Ayuntamiento solicitante.
 - El peticionario no tiene pendiente de justificación otras subvenciones concedidas con anterioridad para la misma actividad o fin.
- 2.- En el caso de solicitudes para la realización de actuaciones determinadas en el línea subvencionable 2 de la base segunda, habrá de aportarse, además, el compromiso de la entidad asociativa gestora del mercadillo que, en calidad de usuaria, haya demandado las obras o instalaciones, respecto a su participación en la utilización y gestión de éstas, así como un certificado del Secretario del Ayuntamiento donde conste el acuerdo adoptado por el órgano municipal competente, de cesión del uso de las obras o instalaciones a la entidad promotora.

B. 3) Para las solicitudes presentadas por personas jurídico privadas, además de la documentación señalada en el apartado B. 1), habrá de aportar la siguiente documentación:

- 1. Certificación expedida por el Secretario de la entidad peticionaria, con el Visto Bueno de su Presidente, del acuerdo adoptado por el órgano competente donde se haga constar:
 - Compromiso de ejecutar las inversiones, si se obtiene la subvención.
 - Financiación prevista para la ejecución de la inversión, señalándose expresamente:
 - Las subvenciones que se han solicitado o se pretenden solicitar para el mismo fin.



- Subvenciones o ayudas ya obtenidas y, en su caso, el importe de las mismas.
 - Aportaciones de los beneficiarios.
 - Compromiso a gestionar y mantener la inversión una vez ejecutada, así como a destinarla a la actividad agraria para la cual se solicita la subvención, durante un período mínimo de cinco (5) años a contar desde el otorgamiento de la subvención.
 - Compromiso de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 6 del artículo 29º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la subcontratación de las actividades subvencionadas, debiendo asimismo, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46º del referido texto legal.
2. Tres ofertas de diferentes proveedores, solicitadas con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación de la obra, del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que las ejecuten, suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 40.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 15.000 euros en el supuesto de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, en el supuesto de no presentarlas junto con la documentación justificativa.
3. En el caso de solicitudes de subvención para la realización de alguna de las actuaciones subvencionables previstas en la línea 2 de la base segunda y que se vayan a ejecutar en instalaciones municipales, habrá de aportarse, un certificado del Secretario del Ayuntamiento donde conste el acuerdo adoptado por el órgano municipal competente, respecto de la cesión del uso de las obras o instalaciones a la entidad solicitante.
4. En el supuesto de que la inversión para la que se solicita la subvención regulada en las presentes bases sea susceptible de ser subvencionada por la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería del Gobierno de Canarias o el correspondiente Ministerio del Gobierno de España, deberá indicarse, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo III, bien si se ha solicitado o recibido subvención de la citada Administración en los años 2017 y/o 2018 con arreglo a estas bases, o bien su compromiso a presentarse a la convocatoria inmediata siguiente que, con el mismo objeto, aprobara la citada Consejería o Ministerio.

NOTAS:

- Toda la documentación aportada deberá tener carácter auténtico conforme a la legislación vigente.
- En caso de realizar alguna observación relativa a la documentación presentada hacerlo en el reverso señalando el punto correspondiente de esta relación.
- El documento de alta o modificaciones de terceros no será tramitado por el Servicio actuante en la Tesorería del Cabildo Insular de Tenerife hasta la concesión de la subvención.